



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 219/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 219/16

Sucre, 29 de Junio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ALDCH CMA No. 121/2016 de 27 de junio de 2016, la Sra. Alejandra Limachi Quispe y Sra. Heydi Cayo Ata, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MADRE TIERRA Y AGUA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA y el DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invitan al Presidente y por su intermedio a la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal, con la finalidad de participar en la REUNIÓN para tratar sobre la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "PUENTE VEHICULAR" en la comunidad de "PURUNQUILLA" (Centralía Quila Quila, Distrito -8, Municipio de Sucre), que estaría afectando los OJOS DE POZOS DE DONDE SE VIERTEN LAS AGUAS TERMALES, a realizarse en nuestra ciudad el día lunes 11 de julio de 2016, a Hrs. 15:00, en Oficinas de la Comisión de Medio Ambiente, Madre Tierra y Agua de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, sito en calle Argentina No. 50.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en bases a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Rodolfo Choque Apaza, Abog. Alvaro Ríos Escalier, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN para tratar la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "PUENTE VEHICULAR" en la comunidad de "PURUNQUILLA" (Centralía Quila Quila, Distrito -8), que estaría afectando los OJOS DE POZOS DE DONDE VIERTEN LAS AGUAS TERMALES, la reunión se realizará en nuestra ciudad, el día lunes 11 de julio de 2016, a Hrs. 15:00, en Oficinas de la Comisión de Medio Ambiente, Madre Tierra y Agua de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, sito en calle Argentina No. 50, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 219/16

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, miembros de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **ASESORES** de la referida Comisión: Abog. Rodolfo Choque Apaza, Abog. Alvaro Ríos Escalier, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, con la finalidad de que asistan y participen en la **REUNIÓN** para tratar la **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "PUENTE VEHICULAR"** en la comunidad de "PURUNQUILLA" (Centralía Quila Quila, Distrito -8), que estaría afectando los **OJOS DE POZOS DE DONDE VIERTEN LAS AGUAS TERMALES**, la referida reunión se realizará en nuestra ciudad, el día **lunes 11 de julio de 2016**, a Hrs. **15:00**, en Oficinas de la Comisión de Medio Ambiente, Madre Tierra y Agua de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, sito en calle Argentina No. **50**, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.